



RESOLUCIÓN N° 127/013.-

VISTO:

La Nota Ingresada bajo Expediente N° 1768/013, que consta de (04) cuatro folios, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por la Señora Carolina Romero DNI. N° 31.234.780, mediante la cual solicita la recuperación del Lote 13, Manzana A2, de la Chacra 9, de la Localidad de Aluminé, cuyo titular dominial le corresponde al Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitante fue beneficiada con la Obra “Quince (15) viviendas de la Operatoria Circulo Solidario”. Con dicha Operatoria se concretaría la construcción de las Unidades Habitacionales para dar solución a las familias seleccionadas;

Que, el Gobierno de la Provincia del Neuquén, a través de la ADUS, afecto un monto de Pesos Novecientos Mil (\$ 900.000,00), siendo requisito el compromiso Municipal para la Cancelación en Trescientas Sesenta Cuotas (360), garantizando la operatoria con Fondos Coparticipable;

Que, la ADUS afectara un monto de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00) por cada Unidad Habitacional;

Que, mediante Ordenanza N° 054/09, el Honorable Concejo Deliberante Autoriza al Departamento Ejecutivo afectar la Coparticipación Municipal para garantizar los saldos adecuados de los Créditos tomados por los Quince (15) Adjudicatarios del Programa Circulo Solidario;

Que, obra en los Antecedentes un Convenio firmado ante la Subsecretaria de Viviendas de la Provincia y el Departamento Ejecutivo Municipal, teniendo por objetivo contar con lotes urbanizados para desarrollar los distintos Programas Nacionales, Provinciales y/o Municipales;

Que, es menester remitir las presentes actuaciones para conocimiento y demás efectos a las Autoridades del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén;

Que, la Comisión de Salud, Acción Social, Educación. Cultura y Deportes, toma vista de la documentación existente observando incumplimiento en la Clausula Quinta del Convenio descripto precedentemente, que no cuenta con documentación de las acciones realizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, a partir de comenzar a materializarse los acuerdos establecidos a los fines determinados, por ello **DICTAMINA:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal toda la documentación inherente al tema, además de producir un Informe de lo construido en la citada tierra, como así también elevar la presente para conocimiento de las Autoridades del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 20 de Noviembre del Año 2013, Resuelve Aprobar el Dictamen de la Comisión de Salud, Acción Social, Educación. Cultura y Deportes, con las modificaciones producidas;



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

////... Corresponde Resolución N° 127/013.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, DICTA LA PRESENTE:

RESOLUCION:

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, toda la documentación Administrativa, Técnica, Bancaria y/o Judicial, que obra en Antecedentes.-

ARTICULO 2º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que por el Área correspondiente deberá elevar un amplio informe, de lo construido en el Lote 13, Manzana A2, de la Chacra 9, en lo posible con imágenes fotográficas; además deberá adjuntar información fehaciente si la misma fue afrontada por la Señora Carolina Romero.-

ARTICULO 3º: DEBERA, el Departamento Ejecutivo Municipal remitir todas las actuaciones realizadas en virtud de la Posesión tomada en el Lote 13, de la Manzana A2, de la Chacra 9, por la Señora María Alejandra Rojas.-

ARTICULO 4º: ELEVAR, Las presentes actuaciones al Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén, para conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5º: La presente será refrendada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

Al Departamento

ARTICULO 6º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 7º: COMUNIQUESE. CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESION ORDINARIA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1845/013.-

Fdo. Villa
Nedok